## -.DECRETO Nº 065/2022.-

<u>VISTO</u>: El pedido de un subsidio "no reintegrable" solicitado por la Secretaría de Integración de esta Municipalidad, y;

<u>CONSIDERANDO</u>: Que entre las actividades que se encuentran a cargo de la Dirección de Cultura y Educación están las relacionadas a los Talleres Culturales Municipales;

Que a los fines de solventar los gastos y costos que demanda la normal prestación de dichas tareas es necesario brindar la ayuda económica solicitada, bajo el carácter de un subsidio no reintegrable, y;

## **ATENTO A TODO ELLO:**

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE: DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la SECRETARIA DE PROMOCIÓN DEL
EMPLEO, de \$.102.142,00 (PESOS CIENTO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS C/00/100)
correspondiente al mes de Marzo de 2022
<u>Artículo 2º</u> : IMPÚTESE \$.49.870,00 a la partida 2.01.03.05.01.01.05 "Mantenimiento Escuelas" y
<b>\$.52.272,00</b> a la partida 2.01.03.05.01.02.05 "Otros Subsidios" del presupuesto de gastos vigente
Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado,
archívese
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
FREYRE, 31 de Marzo de 2.022